

Número 7300

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión, mediante concurso, de la explotación del Servicio de Matadero Comarcal, se expone al público por término de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Cehegín, 24 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 7303

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Varadero Bar, S.A., licencia para la apertura de café-bar (exp. 2.137/92) en carretera Santomera-Alquerías, número 66, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 7211

MAZARRÓN**EDICTO**

Debido a que se desconoce del domicilio actual de don José Pérez Cortés, contra el cual se incoó expediente sancionador por infracciones urbanísticas número 75/89; es por lo que esta Alcaldía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Decreto

Esta Alcaldía-Presidencia, en relación con el expediente sancionador por infracciones urbanísticas número 75/89,

incoado contra don José Pérez Cortés, con último domicilio conocido en La Miñera, número 4, de esta localidad; por construcción de obras sin licencia municipal consistentes en chabola de 200 metros cuadrados, en Zona del Barranco de esta localidad. Y con el fin de que se cumpla la orden de «Demolición de las obras», dictada en el Decreto Resolutorio de dicho expediente, de fecha 13 de julio de 1990, es por lo que acuerdo:

Ordenar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, de la demolición dictada en el citado Decreto de 13 de julio de 1990; que se llevará a efecto el día 29 de julio de 1992, a las 11 horas de su mañana. Haciéndole saber al señor Pérez Cortés que dispone hasta el día indicado, para ejecutar por su cuenta, la reposición dictada; y que una vez se inicie la ejecución subsidiaria, no podrá intervenir en ella. Advirtiéndole, asimismo, que todos los gastos que se ocasionaren por la repetida ejecución subsidiaria del Decreto de 29 de julio de 1990, serán cargados contra él.

Contra el presente Decreto, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Dése traslado del presente Decreto a don José Pérez Cortés y cualesquiera otras personas que pudieren resultar interesadas en el asunto; mediante la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», señor Sargento de la Policía Municipal, señor Concejal de los Servicios Municipales y Servicio de Disciplina Urbanística».

Lo que se hace público, a efectos de notificación a don José Pérez Cortés y a cualquier otra persona interesada en el asunto.

Mazarrón, 2 de junio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 7209

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se hace público, para general conocimiento que, esta Corporación, en sesión plenaria de día 23 de junio de 1992, aprobó la corrección de un error en la Ordenanza Reguladora de la licencia de apertura de establecimientos vigente para el presente ejercicio.

Y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 30 días.

Molina de Segura, 24 de junio de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 7210

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 del presente mes y año, acordó la aprobación inicial de Modificación de Crédito por Concesión, Suplemento y Transferencia de Créditos del Presupuesto de 1992.

Lo que se expone al público durante quince días para que, puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 24 de junio de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 7215

ARCHENA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren reclamaciones, la ordenanza, se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

El expediente para su consulta se encuentra en Secretaría.

Archena, 8 de junio de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.